

001038

Gobierno del Estado  
de Morelos

**RECIBIDO**  
09 MAY 2013  
13:50  
**ACORDADO**  
CONSEJERIA JURIDICA

Cuernavaca, Mor., a 25 de abril de 2013.

**ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR.**

**LIC. MA. GUADALUPE RUIZ DEL RÍO.**  
**DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE OFICIAL DEL**  
**INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio sin número signado por el Responsable Técnico y recibido en fecha dos de abril de la presente anualidad, mediante el cual envía el anteproyecto de Normas y bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos, así como el Manifiesto de Impacto Regulatorio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LAS NORMAS Y BASES PARA LA REESTRUCTURACIÓN  
DE OPERACIONES Y LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS**

Gobierno del Estado  
de Morelos  
09 MAY 2013  
13:44

**ANTECEDENTES**

Fondo Morelos  
Instituto Morelense para el  
Financiamiento del Sector Productivo  
**RECIBIDO**  
09 MAY 2013  
COORDINACIÓN JURIDICA  
Lic. Rufino 12:00pm

**PRIMERO.-** Mediante oficio sin número de fecha dos de abril de la presente anualidad, el Responsable Técnico del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo; envió el anteproyecto de Normas y bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos, así como el Manifiesto de Impacto Regulatorio; para revisión y emisión del respectivo dictamen.

**SEGUNDO.-** Derivado de las reuniones de trabajo, que se llevaron a cabo con personal del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en las que se expusieron las observaciones hechas por esta Comisión de Mejora y donde se solicitó aclarar en qué casos se va aplicar la garantía complementaria; con fecha 30 de

**RECIBIDO**  
9 MAY 2013  
12:17  
**DIRECCION GENERAL**

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA VISION**



abril de la presente anualidad, se recibió la solventación a las observaciones mencionadas, por lo que se procedió a elaborar el presente dictamen.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** La emisión de las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos, tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los titulares de las áreas, así como todo el personal involucrado en la cobranza y recuperación de la cartera, así como la supervisión de acreditados, mediante la reestructuración y/o cancelación de adeudos, con el fin de disminuir y recuperar la cartera vencida, que por alguna razón se encuentra en mora en el pago de las amortizaciones a que se comprometieron pagar de conformidad con lo establecido en su contrato de apertura de créditos y que por dicho incumplimiento a su adeudo se genera un mayor índice de cartera vencida del organismo, existiendo la posibilidad de apoyar a los deudores a través de la reestructuración de sus adeudos e incluso operando la cancelación de los mismos.

**TERCERO.-** Hacer frente a la problemática actual que prevalece en el Instituto en relación con la cartera vencida, así como los conflictos que pudieran llegar a surgir entre el usuario y el Instituto, son algunas de las razones por las cuales es necesaria la expedición de las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos, ya que de no expedirse, se tendría que recurrir necesariamente a la legislación que conforma el marco jurídico del Instituto, como una alternativa para solucionar las controversias y problemática que se pudiere presentar, además de la aplicación de los contenidos en el Manual de Políticas, Procedimientos y Reglas de Operación de los diversos programas de financiamiento que opera o que en su



momento operen en el Instituto.

## OBSERVACIONES

**ÚNICO.-** Se considera que las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos, que establece los procedimientos para la toma de decisiones relativas a la reestructuración de operaciones, así como la autorización y cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto cuando fuera notoria la imposibilidad práctica de su cobro, con total transparencia en su operación y el registro contable, así como en apego a la normatividad aplicable en la materia. Sin embargo, dentro de dichas Normas y Bases se encontró un costo de cumplimiento para los particulares, motivo por el cual, esta Comisión de Mejora Regulatoria, solicitó al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, especificar los casos en los cuales se va a pedir al particular la garantía complementaria, ello con el propósito de aumentar la transparencia, disminuir los costos y aumentar los beneficios esperados, esta es una herramienta de la mejora regulatoria a través de la cual se justifican los costos. En esa virtud, y toda vez que se han adicionado los supuestos en que es indispensable contar con una garantía complementaria, y se han justificado las razones por las cuales se hace necesario emitir las citadas Normas y Bases, se procedió a dictaminar el presente asunto.

## BENEFICIOS

El anteproyecto de Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de adeudos, siendo un ordenamiento de orden público e interés social, se expide derivado del Programa de saneamiento de cartera, que la actual administración del Instituto ha puesto en marcha, para lograr disminuir los índices de cartera vencida, ofreciendo a nuestros deudores nuevas alternativas para regularizar su adeudo o incluso planes atractivos para la liquidación de los mismos. Ello aunado a la capacitación constante del personal del Instituto, lo que a su vez se verá reflejada en la atención eficiente, oportuna y de calidad para los deudores.

Es importante destacar, que la importancia de estas operaciones que se realizan en el Instituto, aún cuando tienen un costo mínimo para el usuario final, el llevarlos a cabo es indispensable para brindar seguridad jurídica a los actos del mismo y así los acreditados podrán obtener un mayor



beneficio económico al apoyarlos en relación a las reestructuras o cancelación de adeudos que se contienen en dichas Normas y Bases.

Una de las metas del Instituto, es la de disminuir el índice de cartera vencida mediante la negociación de adeudos conociendo fehacientemente los motivos que generaron al deudor incurrir en mora en el pago de sus obligaciones contraídas, lo que se traduce en brindar una mejor posibilidad de ofrecer alguna opción que le permita regularizar su adeudo o incluso liquidar el mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** A continuación se presenta el marco jurídico Federal y Estatal que sustenta lo establecido en el proyecto de las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de adeudos:

#### CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

#### LEYES FEDERALES

Ley del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.  
Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.  
Ley General de Bienes del Estado.  
Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.  
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.  
Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.  
Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA  
VISIÓN** 



Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ley de Instituciones de Crédito.

Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## CÓDIGOS

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Código de Comercio.

Código Penal para el Estado de Morelos.



## REGLAMENTOS

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales.

Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Reglamento de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

## PLANES

Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018.

## ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).



Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el sector paraestatal del Estado de Morelos.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de adeudos.

**SEGUNDO.-** El anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

  
**SALVADOR SANDOVAL PALÁZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Lic.- Pedro Moreno Flores.- Coordinador de Cartera Vencida del IMOFI.- Mismo fin.  
Archivo/minutario  
EBO/SDO/VLCH

